

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 agosto de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 12 de agosto de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, P.A. (01/07/02, D.O.E. nº 79), ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

EXPEDIENTE: Rabia-043

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 36 y 350 del Reglamento de Epizootias de 4/2/1955; art. 1 Orden 14/6/76.

DENUNCIADO: FRANCISCO GOMEZ GILLEN

N.I.F.: 29.795.204

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Urb. Arjapark

LOCALIDAD: Aljaraque (Huelva)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Estar en posesión de un perro careciendo de la tarjeta sanitaria canina debidamente cumplimentada.

ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento Epizootias, art. 1º R.D. 1665/76 de 7 de mayo.

SANCION: 30,05 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: GOS-152

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 Ley Epizootias de 20/12/52; art. 1 Orden 17/05/92 por la que se establecen los modelos de guías de origen y sanidad pecuaria y guía interprovincial que deberá amparar la circulación y el traslado del ganado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: ANTONIO GALVAN GUTIERREZ

N.I.F.: 52.271.015

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ramón y Cajal, 17

LOCALIDAD: Utrera (Sevilla)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Trasladar 600 gallinas ponedoras careciendo de guía de origen y sanidad pecuaria

ARTÍCULO: Art. 212 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976

SANCION: 300,50 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: GOS-010**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 Ley Epizootias de 20/12/52; art. 1 Orden 17/05/92 por la que se establecen los modelos de guías de origen y sanidad pecuaria y guía interprovincial que deberá amparar la circulación y el traslado del ganado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: ANTONIO GALVAN GUTIERREZ

N.I.F.: 52.271.015

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ramón y Cajal, 17

LOCALIDAD: Utrera (Sevilla)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Trasladar 200 gallinas ponedoras careciendo de guía de origen y sanidad pecuaria

ARTÍCULO: Art. 212 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976

SANCION: 150,15 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: DDD-462**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa 52 y 169 Reglamento Epizootias de 04/05/55;

DENUNCIADO: JOSE RICARDO DEL ARCO ARROYO

N.I.F.: 6.988.512-P

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Alemania, 1, 9º

LOCALIDAD: Cáceres

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar un equino careciendo de certificado de desinfección en el vehículo CC-1618-O

ARTÍCULO: Art. 217 y 224 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976

SANCION: 150 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente, así como para presentación de pruebas con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE: RABIA-218**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa 36 y 350 Reglamento Epizootias de 04/05/55; art. 1 Orden de 14/06/76 (modificada por Orden de 16/12/76) sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos; Decreto 41/1995 de 18 de abril por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSE M. ROMACHO MONGE

N.I.F.: 2.055.824

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Leganés, 42

LOCALIDAD: Fuenlabrada (Madrid)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Estar en posesión de 1 perros careciendo de tarjeta sanitaria canina debidamente diligenciada.

ARTÍCULO: Art. 224 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976

SANCION: 90 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente, así como para presentación de pruebas con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE: TTT-319**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa 52 Reglamento Epizootias de 04/05/55; art. 5 R.D. 1041/1997; art. 3 Orden de 17/06/99.

DENUNCIADO: SALUSTIANO CAMPOS IGLESIAS

D.N.I.: 6.926.494

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Antonio Floriano Cumbreiro, 7

LOCALIDAD: Cáceres

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar un bovino sin tarjeta de transporte de animales vivos en vehículo CR-1043-L

ARTÍCULO: Art. 224 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976

SANCION: 150,15 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: TTT-444/02**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa 52 Reglamento Epizootias de 04/05/55; art. 5 R.D. 1041/1997 por el que se establecen normas relativas a la protección de los animales durante el transporte. art. 3 Orden de 17/06/99, sobre normas de aplicación para el bienestar animal durante el transporte.

DENUNCIADO: TRANSPORTES CAMINOS HERNANDEZ, S.L.

C.I.F.: B-06337836

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gregorio Fernández, 4

LOCALIDAD: Zafra

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar 77 cerdos sin tarjeta de transporte de animales vivos.

ARTÍCULO: Art. 224 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976

SANCION: 150 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente, así como para presentación de pruebas con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE: TTT-441/02**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa 52 Reglamento Epizootias de 04/05/55; art. 5 R.D. 1041/1997 por el que se establecen normas relativas a la protección de los animales durante el transporte. art. 3 Orden de 17/06/99, sobre normas de aplicación para el bienestar animal durante el transporte.

DENUNCIADO: JUSTO ANSELMO GUIADO JIMENEZ

N.I.F.: 8.764.386

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Espronceda, 15

LOCALIDAD: Badajoz

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar 21 bovinos sin tarjeta de transporte de animales vivos.

ARTÍCULO: Art. 224 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976

SANCION: 150 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente, así como para presentación de pruebas con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE: TTT-421/02**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa 52 Reglamento Epizootias de 04/05/55; art. 5 R.D. 1041/1997 por el que se establecen normas relativas a la protección de los animales durante el transporte. art. 3 Orden de 17/06/99, sobre normas de aplicación para el bienestar animal durante el transporte.

DENUNCIADO: DIEGO JOSE MARTINEZ CERRATO

N.I.F.: 34.781.749

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Fray Alonso Cabezas, 21, 1º

LOCALIDAD: Mérida

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar 7000 cerdos sin tarjeta de transporte de animales vivos.

ARTÍCULO: Art. 224 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976

SANCION: 150 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente, así como para presentación de pruebas con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE: DDD-478**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa 52 y 169 Reglamento Epizootias de 04/05/55;

DENUNCIADO: MANUEL Mª LOBO HERNANDEZ

N.I.F.: 8.667.036-S

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Adelardo Covarsí, 23

LOCALIDAD: Mérida

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar un equino sin certificado de desinfección en el vehículo BA-4567-AF

ARTÍCULO: Art. 217 y 224 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976

SANCION: 150 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente, así como para presentación de pruebas con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE: DDD-463**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa 52 y 169 Reglamento Epizootias de 04/05/55;

DENUNCIADO: VALGARSA, S.L.

C.I.F.: B-41406455

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Tia Rosa, 44

LOCALIDAD: Benacazon (Sevilla)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar 7.272 pollos sin certificado de desinfección en el vehículo SE-5902-AY

ARTÍCULO: Art. 217 y 224 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976

SANCION: 150 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente, así como para presentación de pruebas con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE: DDD-277**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa 52 y 169 Reglamento Epizootias de 04/05/55;

DENUNCIADO: SALUSTIANO CAMPOS IGLESIAS

N.I.F.: 6.926.794

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Antonio Floriano Cumbre, 7

LOCALIDAD: Cáceres

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar un bovino sin certificado de desinfección en el vehículo CC-7392-L

ARTÍCULO: Art. 217 y 224 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976

SANCION: 150,15 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: DDD-223**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa 52 y 169 Reglamento Epizootias de 04/05/55;

DENUNCIADO: MANUEL BENITEZ GARCIA

N.I.F.: 52.250.712

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Puerta Sevilla, 26

LOCALIDAD: Morón de la Frontera (Sevilla)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar 6.200 pollos sin certificado de desinfección en el vehículo SE-05772-R

ARTÍCULO: Art. 217 y 224 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976

SANCION: 150,15 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: DDD-321**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa 52 y 169 Reglamento Epizootias de 04/05/55;

DENUNCIADO: ANTONIO GALVAN QUINTERO

N.I.F.: 52.271.015

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ramón y Cajal, 17

LOCALIDAD: Utrera (Sevilla)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar 700 aves sin certificado de desinfección en el vehículo 1537-BKL

ARTÍCULO: Art. 217 y 224 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976

SANCION: 150 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente, así como para presentación de pruebas con indicación de los medios de que pretendan valerse